

BANDO

D. RICARDO JOSÉ MORENO PICAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRAJOS DE LA SIERRA (MADRID):

HACE SABER: En base a la aplicación de la Orden SND/427/2020 de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior, que afecta a la localidad de Brajos de la Sierra como municipio y a los vecinos empadronados, así como a las personas que hayan permanecido en los últimos 14 días en el término municipal, en base a la aplicación de su artículo 2,

SE ACUERDA:

1.- Suspender restricción de horarios y condiciones en los que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil.

2.- Suspender restricción de horarios y condiciones en los que pueden realizarse actividades físicas, así como paseos para el resto de la población, incluidos mayores de 70 años.

3.- Se autoriza la instalación de mercadillos en los días, horarios y lugares que se determinen, siempre que se mantengan los requisitos establecidos por el Ayuntamiento respecto a las medidas de distanciamiento y seguridad.

4.- En relación a los establecimientos de hostelería y restauración se autoriza la apertura al público, excluyéndose discotecas y locales de ocio nocturno, así como el montaje y atención en terrazas al aire libre, cumpliendo con las siguientes restricciones y requisitos que establece la Orden SND/414/2020 de 16 de mayo, entre los que se encuentran los siguientes:

En el interior de locales:

- No superar el 40% del aforo.
- El consumo deberá realizarse en mesas. En ningún caso se admite el autoservicio en barras.

En terrazas al aire libre:

- Se asegurará la distancia de 2 metros entre mesas y no se podrá exceder de 10 comensales debiendo asegurarse la distancia y medidas de seguridad.

5.- Se acuerda autorizar los siguientes horarios de apertura al público de los locales anteriormente relacionados en base a los límites establecidos en la Ley 17/1997 de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de la Comunidad de Madrid:

- De lunes a domingo, entre las 8:00 y las 00:00 horas

6.- Se autorizan los entierros y velatorios con una asistencia máxima de 25 personas en espacios al aire libre y 15 personas en espacios cerrados, y en todo caso respetado las medidas de higiene y distanciamiento.

7.- Se permite la asistencia a lugares de culto estableciendo un aforo máximo del 50 %, cumpliendo las medidas de higiene y distanciamiento en todo caso.

8.- Del mismo modo y en base a la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se insta a la población el uso de mascarillas en los espacios públicos y locales comerciales de nuestro municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Braojos de la Sierra, a 25 de Mayo de 2020.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Ricardo José Moreno Picas.